



*Intendencia Municipal
Rosario*

Expte. N° 3.657-C-03.-

RESOLUCION N° 005

Rosario, "Cuna de la Bandera", 11 de enero de 2005.

VISTO

Las presentes actuaciones y teniendo en cuenta la presentación de fs. 37 la efectúa la Lic. Valeria Marchesino del Centro Crecer N° 5, no acreditando poder para actuar en nombre y representación del Sr. **Sebastián Cortez**, en carácter de recurso de reconsideración contra la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2003, que corre a fs. 35, mediante la cual se resuelve no hacer lugar al encuadre de las presentes como "Caso Social".

Y CONSIDERANDO

Que analizado los fundamentos expuestos en el mismo se observa que no conmueven ni modifican los argumentos relacionados con el dispositivo recurrido.

Y manteniendo el criterio aplicado en el presente, esta administración sostiene los argumentos expuestos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos vertidos en el Dictamen N° 3.327/04, que en mérito a la brevedad nos remitimos y a su vez a los considerandos del acto recurrido, los que compartimos en su totalidad, no teniendo observaciones que formular por ajustarse a derecho.

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: NO HA LUGAR el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. **Sebastián Cortez**, contra la Resolución de fecha 1 de septiembre de 2003; **confirmando la Resolución recurrida**, en base a las consideraciones vertidas precedentemente.

ARTICULO 2º : Insertar por la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía; pasar a la Dirección de General Legal Tributaria, para su toma de conocimiento, notificación al interesado y demás efectos.

GC//



C. P. N. TERESA BEREN
Subsecretaria de Economía
Municipalidad de Rosario